

NUEVA ERA.

Año 1.º

San José, Abril 14 de 1860.

NUMERO 19.

CONGRESO.

En el último número de la Gaceta oficial habrán visto nuestros lectores el decreto convocando al Congreso para su primera instalación constitucional.

Difícil y complicada es la tarea de los señores congresistas, é inmensa la responsabilidad que sobre ellos pesa. Si comprendiendo su misión, como no lo dudamos, la emprenden de firme y nos dan leyes cónsonas á los principios constitucionales últimamente adoptados: si llevando en el corazón probidad y patriotismo se consagran al bien de la patria sin tener en cuenta ninguna otra consideración: si no los dividen los odios y pasiones de partido y se unen todos bajo la bandera del progreso y de la buena marcha de la República: si ni los halagos, ni las amenazas del poder son bastantes á desviarlos en el cumplimiento de los deberes que han contraído para con sus comitentes; las esperanzas públicas quedarán satisfechas y ellos habrán merecido bien de la patria.

Adoptados por nuestra nueva Constitución política, principios enteramente diversos á los que antes nos regían, las leyes secundarias deben quedar en completa armonía con estos mismos principios, pues que de otro modo nuestra legislación sería un caos, y á cada paso tropezariamos con dificultades hallando contradicciones entre la ley fundamental y las leyes secundarias.

Se presenta la oportunidad de dar nueva planta á nuestra legislación civil y criminal, especie de mezcla de diversas legislaciones que es necesario variar. El Código civil chileno con algunas modificaciones, creemos sería el mas conveniente porque es una obra maestra que consulta todos los casos que pueden ocurrir en la vida civil, determina los derechos de una manera clara y sencilla sin dar lugar á estrambas interpretaciones.

Queremos que con hechos se compruebe nuestro mejoramiento político: que la nueva era inaugurada el 14 de Agosto, sea una era de paz y de progreso donde las leyes se cumplan sin distinción alguna. En nombre de la patria, de la felicidad pública, del honor nacional, suplicamos á los encargados todos de los poderes públicos, lienen su misión sin desviarse nunca del carril constitucional: no demos en ningun caso motivo para que se diga que son los mismos frailes con diversos hábitos: probemos algo de libertad económica podremos saber si ella es ó no conveniente, cuando el régimen bajo el cual hemos vivido ha sido siempre despótico? Hagamos el ensayo, si el de la tiranía nos ha sido tan funesto, busquemos, no el extremo contrario sino el medio de conservar la libertad con el orden.

Nosotros no podemos dar pasos adelantados en el campo de la democracia, porque nuestro pueblo no está preparado para recibir la semilla, y nuestras conquistas en el camino de la República tendrán que ser paulatinas. Pero que sean seguras, no retrocedamos, conservemos las adquisiciones buenas y vamos ganando terreno para que nuestra obra se corone lo ménos remotamente posible.

Entre los miembros del Congreso vemos con gusto notabilidades financieras, políticas y jurídicas; y guiadas éstas, como no lo dudamos, por el amor á su país, concebimos esperanzas de que harán mucho y bueno.

Dios quiera que no sean errados nuestros cálculos, para bien de todos; mas si lo fuesen, ellos, los elegidos del pueblo darán cuenta á la posteridad del uso que hicieron de aquel poder que él les confió. En vuestras manos, Representantes de la Nación, teneis los medios de hacer el bien ó el mal, elegid, ¿queréis el anatema ó la

bendición de las futuras generaciones?

REPRODUCCIONES.

Leemos en el *Tiempo* de Bogotá del 11 de Octubre—

“Mora ejercía una violencia notoria sobre los pueblos, los sacrificaba á su codicia y á su capricho; y el pronunciamiento se ha hecho con el apoyo de una opinión general y muy pronunciada por un gobierno de leyes, por un gobierno verdaderamente republicano.”

En el n.º 264 del mismo periódico, perteneciente al 17 de Enero último, se vé tambien lo siguiente con relacion á Costa-Rica.

“En Costa-Rica después de la espulsion del tiranuelo que por tanto tiempo tuvo ahogada la opinión, se ha emprendido de firme fundar la República.—La Asamblea parecia inspirada por las mas avanzadas ideas liberales y discutia con calor la cuestión de abolición de pena de muerte.—Nuestro compatriota señor Uladislao Durán que habia sido arbitrariamente desterrado por el anterior Gobierno, ha sido nombrado por el nuevo, redactor oficial de la *Gaceta*. En esta se dá cuenta de los trabajos de la Asamblea en los términos siguientes—“Aquí nos hace el Sr. redactor de el *Tiempo*, el honor de insertar nuestro editorial de la *Gaceta* n.º 19 del 22 de Noviembre.”

CONTESTACION DADA POR EL
TIEMPO DE BOGOTÁ.

EL NOTICIOSO DE NUEVA YORK

(Continúa.)

Toda otra ley inconstitucional que no afecte el derecho electoral, que no sea el primer eslabon, piedra ó hecho generador de los demas actos, no puede autorizar nunca una apelacion á las armas, precisamente porque hay el remedio de elegir libremente nuevos legisladores que enmienden el daño causado por los anteriores. Habrá discusiones muy animadas, ardientes, apasionadas tambien, como las hay en los Es-

tados Unidos; pero no se turbará el orden público, no se apelará al bárbaro empleo de las armas, la unidad nacional no correrá riesgo, y el sentimiento de patriotismo se fortalecerá, inmensamente en el corazón de los granadinos. El derecho positivo de intervenir en los negocios y de contribuir al nombramiento de los funcionarios públicos, es una de las cosas que eleva mas el carácter de los ciudadanos de un país libre y les comunica mayor adhesión y entusiasmo por su bandera. Y al gobierno lo que le interesa no es que los ciudadanos no discutan con calor y animación, sino solamente que no turben el orden público ni pongan embrazos á la acción regular de la autoridad, y mas aun que permanezcan estrechamente unidos al pabellon nacional.

Que se haga así en nuestro país, que se dé efectividad al sufragio, que se le depure de la presión de la autoridad, que no se le monopolice, y ¡vive Dios! que no tendremos que envidiar la paz de que gozan los norteamericanos, y andando días nos podremos presentar al mundo mas ufanos con nuestras instituciones, en la teoría y en la práctica, que nuestros mismos maestros en la carrera. ¡Oh, si Dios diera calma, abnegación y despreocupación política á la mayoría del próximo Congreso y á la Administración Ospina, qué de males podrian evitarse y cuantos bienes asegurarse!

EL EJERCITO FEDERAL.

La capital está llena de soldados, y los cuerpos van y vienen de Tunja á Bogotá y viceversa, como iban y venian de Bogotá á Facatativá en 1854 y el periódico semi-oficial, por toda esplicación en un rabioso artículo, dice—“Cuando los eternos disociadores, los que viven con las garras tendidas á los destinos públicos, se han dado la señal de anarquizar el país y devorarlo ¿qué otra cosa habria podido hacer el gobierno general sino rodearse de fuerza suficiente para mantenerse en el puesto que le confió la nación? El levantamiento de estas fuerzas es, sin duda, un mal gra-

vísimo y de consecuencias para nuestro país naciente y empobrecido por las administraciones liberales. Pero á quien le toca la responsabilidad de este mal? Será, por ventura, al Gobierno que se vé amenazado por una fracción audaz, ó mas bien á los que intentan por ambiciones personales, romper *eso que llaman legalidad* como dice *El tiempo*, eso que llaman legitimidad, para adueñarse de los caudales y de los puestos públicos."

¿Qué quiere decir todo esto? Que el Gobierno no tiene confianza en la opinion que lo crió y por eso se rodea de soldados, y que la Nueva Granada es un pueblo de cobardes y de malvados donde unos pocos ambiciosos, eternos disociadores, con las garras tendidas á los destinos públicos, por miras de ambicion, son capaces de vencer á los grandes ciudadanos que apoyados por el Gobierno general fueron á poner orden en Santander, y han echado de Bolívar á los que allí se afanaban por hacer la dicha completa de los bolivianos, los mismos que tienen metido en un zapato á todo un Gobierno general dirigido por el Señor Ospina, apoyado por los jesuitas y por el alto clero, y representante, segun dice él mismo, de la voluntad nacional! ¿Qué país tan corrompido ó tan degradado es este donde unos malvados de tan baja ley, por simple ambicion personal, pueden paralizar las manos que con el cuerno de la abundancia derraman la dicha por todas partes?

Leyendo el primer Napoleon, en su cautiverio, la historia de la conjuracion de Catilina, decia con su incontrovertible criterio, "¿cómo puede creerse que este hombre fuera tan depravado, tan odiado de todos, de los patricios como de los plebeyos, que no contara sino con la hez de la sociedad, y sin embargo aspirara con buenos fundamentos al consulado, hiciera temblar á Roma, y Ciceron no se hastiara de ponderar su esfuerzo para la salvacion de Roma cuando aquel la amenazó? Si Catilina fué realmente un perdido y tan odiado como se dice—¿qué mérito ha podido haber en vencerlo? Una de las dos cosas. O Roma habia caido en el mas desesperante estado de desmoralizacion y envilecimiento, ó Catilina no fué un hombre depravado como lo pintan los vencedores?"

La misma reflexion ocurre aquí. En la Nueva Granada, ha dicho el periódico semi oficial alguna

vez, no hay cobardes; y en otras muchas ha dicho que la mayoría es de una incontestable moralidad, y entónces ¿cómo creer que unos pocos ambiciosos pongan en conflicto al Gobierno y supediten algunos Estados? Si se admite el buen juicio del público, la energía y el valor de los que lo componen, es preciso convenir en que ni un Estado en particular ni la Confederacion pueden correr riesgo alguno por las locas y depravadas intenciones de esos pocos ambiciosos.

(Continuará).

Comunicados.

REPLICA A LA VINDICACION

de los Señores Juez del Crimen D. Fuljencio Fonseca y agente Fiscal D. Jacinto Trejos.

Todo hombre es igual ante la ley, pero no ante ciertos funcionarios.

Bajo la primera parte de este epígrafe, me tomé la libertad de molestar la atencion pública con el remitido que consta en el número 34 de la *Gaceta oficial*. Ahora me tomo la misma libertad de agregarle (como se vé) esa adiccion, y con esto revelo mi invariable intencion de sostener los asertos que contiene mi indicado remitido.

Mucha impresion ha causado á mis antagonistas la audacia de enrostrarles en público las faltas en que han incurrido en el desempeño de sus respectivas funciones, en la causa de que se trata. Mucho se empeñan en desvirtuar las razones que alego para persuadir de mi veracidad; pero en medio de este empeño tienen la debilidad de confesar ya tácita, ya espresamente la mayor parte de las inculpaciones que les hago. Esto es muy natural. Desmentir á la verdad es árdua empresa, y por consiguiente difícil de alcanzarse aun con la suma habilidad de mis adversarios.

Grande es el objeto que me propongo: contender con dos inteligencias tan superiores á la mia, y procurar convencer de sus faltas á un juez tan recto y justo, y á un fiscal que tiene de su honradez y probidad, convicciones tan íntimas, es empeño muy superior á mis fuerzas;—pero cuento con la justicia y por eso aróstro el peligro.

Replicaré en primer lugar al Sr. Juez, pero en obsequio de la brevedad se me permitirá combatir en algunos párrafos á mis dos campeones á la vez. El Sr. juez supone que yo le atribuyo parcialidad y que ha traicionado sus deberes. Tal imputacion no

aparece de mi anterior relato. Yo me propuse y así lo protesto vindicarme de la injusticia con que se me atribuyeron los mismos defectos, por personas que no intervenian en la causa, de lo cual tengo innumerables testigos, en la sociedad.

Pasemos ahora á las esplicaciones oportunas.

Dice el mismo Sr. Juez, que la primera falta que le enrostro, es la paralización de la causa instruida por él, y añade bellísimas razones para disculparse de mi cargo, las cuales omito repetir por abreviar la narracion, y no embadurnar papel con frases ajenas. Vamos al asunto. Confiese francamente que concluida la instruccion seguida por él, le faltó energía para continuarla, porque casi llegó á persuadirse que aquella causa era una ofiosidad suya; y sino fué así, ¿de ella resultó mérito, puesto que fué acumulada á la instruida por mí. ¿Porqué no confiesa, repito, qué razones particulares influyeron en la paralización de dicha causa, siendo así que solo los grandes acontecimientos lo pueden distraer del sagrado deber de administrar justicia? ¿Qué razon tenia para esperar otra causa contra el Dr. Salmon, para acumular la de que se trata? ¿Quién le habia revelado que habia de suceder esta ocurrencia? Y si de dicha causa resultó mérito para ser acumulada, ¿cómo no lo habia habido para continuarla desde que se concluyó la instruccion? *Dejémoslos de motivos necesarios*, y atendamos á que todos somos iguales ante la ley. El Sr. Juez quiere que bajo su palabra se le ha de creer que sus muchas ocupaciones le habian obligado á olvidarse de aquella causa; pero yo mejor creo, por las razones que he alegado, que ante él no somos todos iguales; porque lo mismo tenia continuar la causa del Dr. Salmon, que cualquiera de las otras que tanto le ocupaban, puesto que con tanto empeño se habia dedicado á su instruccion.

Pero nada es mas pueril que escusarse de este cargo, con que el Dr. no estaba preso; ni nada mas incomprendible que alegar despues haber ordenado la acumulacion, porque ya dicho Dr. estaba detenido. Esta detencion habia sido decretada por mí exclusivamente por los delitos por que he procedido; y por consiguiente no hacia mi providencia alusion alguna á la nominada causa de que él habia sido Juez

instructor.

Pasemos á la segunda, que se remite á la conducta observada por el Juez con el Dr. Salmon y con Joaquín Lopez, y en la cual intenta justificarse con el sofisma mas frívolo. Alega que la Suprema Corte no mandó ampliar la instruccion de Lopez, sino que revocó el auto, pero no lo prueba de modo alguno: niega que dió el mas cruel tratamiento al mismo Lopez, pero confiesa que lo redujo á sufrir grillos, y algunos otros de mis cargos. Alega que éste mostraba siempre una posicion hostil, y que esto lo autorizaba á proceder de aquel modo, acogiéndose sin pensar en lo que hace, al artículo 734 del Código de procedimientos, sin atender á que para justificarse en esta parte, debió acreditar previamente que el enunziado Lopez era notoriamente malvado, ó convencido de fuga. Encuentra tambien una inmensa distancia entre mandar ampliar la instruccion y revocar el auto de sobreseimiento, porque dice, que en este caso es mandar se dicte auto motivado. Consecuencia es esta que solo puede sacarla quien tenga necesidad de ocurrir á invectivas para evadirse de cargos fundados; y para probar la puerilidad de sus escusas, me bastan las reflexiones siguientes. De todo asunto, de toda cuestion. ¿Cuál es el tiempo de juzgar con acierto? Cuando se conozca el resultado. ¿Cuál fué el de la causa de Lopez? Su absolucion de toda pena y responsabilidad aprobada en todas sus partes por la Suprema Corte de Justicia. Luego, si inocente era dicho Lopez cuando él sobreyó, é inocente resultó en su sentencia, está visto que nunca hubo motivo legal para tratarle como reo, y como á reo de pena capital, y resulta confesada por dicho Sr. Juez la frivolidad de su escusa.

Si me propusiera herir la reputacion del Dr. Salmon, acaso no me faltaria medio de hacerlo para el efecto de convencer al Sr. Juez, pero como el espíritu de esta cuestion, es hacer notar la variedad de la conducta de él en las dos causas en cuestion, me limitaré á decir: que no es cierto que el Sr. Salmon saliese custodiado como él asegura, cuya falsedad consta á multitud de testigos. Le diré tambien: que ante la ley todos somos iguales; y que toda persona que tiene sobre sí auto motivado, sea cual fuere su categoría debe ser considerada como reo; y que partiendo de estos principios, ante

él no somos todos iguales.

Explicaré por último en que consiste mi perspicacia al interpretar del modo que interpreto la licencia solicitada por el enun- ciado Sr. Juez cuando ya corria el término señalado por él para pronunciar la sentencia. Con- siste en que proenó licenciarse por solo el tiempo necesario pa- ra aquel efecto, y consiste en que cuando yo pronuncié dicha sentencia, él se empeñó en verla y lo consiguió por medio de o- tra persona; siendo su dictámen, que estaba arreglada á las leyes en que se fundaba, pero que Dios me ayudara con la Corte. *Hé aquí explicada mi perspicacia y mi lijereza característica.*

Tratemos de la *falsa, falsi- ma* imputacion que hago al Juez por haberme obligado á declarar en la causa instruida por mí, y que él consintió en que á los tes- tigos se hiciesen preguntas su- periores á su capacidad. Permi- táseme aquí prescindir del estí- lo observado por mí parte en esta cuestion, y advertir al Sr. Juez, que la verdad y el públi- co deben ser tratados con el de- bido respeto: que él ultraja á aquella y falta á éste, y que no se puede comprender como asevera una excusa que multitud de testigos conocen su falsedad; que de la causa en referencia consta la violacion que le enros- tro; y que finalmente sin es- fuerzo podré testificar la verdad de mis asertos. Le añadiré tam- bien que sea mas consecuente en sus narraciones, que al con- fesar que los testigos fueron e- xaminados largamente, confiesa de un modo explícito, que en esta misma largueza, que él inde- bidamente permitia, está envuel- ta la prueba del abuso que le atri- buyo, porque. ¿Cuál debió ser la conducta observada en una ratificacion que por larga que fuese no se debía permitir mas que una pregunta tan sencilla como llana sobre cada uno de los puntos que se trataba de a- clarar? Y no obstante esto, no bastaba un día para ratificar dos testigos como llegó á suceder. ¿Qué ley le autoriza para consen- tir que una pregunta se repita en sentidos diversos, como consta de la misma causa? ¿Y cómo puede en fin desmentir con pa- labras hechos existentes?

Alega tambien valiéndose de un recurso el mas pueril para justificarse de haber concedido la prueba sobre hechos confesados, que esto es debido á que en la causa se trataba de varios delitos, para lo cual trae á colacion la cau- sa que dejo dicho fué instruida por

él, olvidándose voluntariamente de que yo en manera alguna he asegurado que el Dr. Salmon confesase aquellos, por la senci- lla razon de que no podia saberlo. Con la misma voluntad se olvida de que me contraigo en este cargo á la confesion hecha por el enunziado Dr. Salmon de los delitos porque yo le juzgaba, y en la indagatoria recibida de él en mi juzgado. Pero nada es tan inconcebible como que el Sr. Juez se haya creído autorizado para conceder la prueba en este caso por razon de que la enunziada in- dagatoria estaba *incomprensible*. Porque en este no pudo ni debió hacer otra cosa que lo prevenido por el artículo 837, para el efec- to de cumplir con el 838, uno y otro de la materia de procedi- mientos, es decir: examinar la causa, y si encontraba alguna fal- ta grave devolvérmela para que la subsanase. Si lejos de en- contrar esta falta halló mérito para decretar el auto motivado, la indagatoria no estaba incompre- sible, y por consiguiente los he- chos estaban confesados y la con- cesion de pruebas en esta parte antes que ser legal fué indebida.

Concluiré este párrafo mani- festando, que apelo al testimo- nio de la autoridad á quien com- petía la eleccion del Juez del Crímen, para que reconozca si tendria la mas pequeña preten- sion á aquel destino. Comprendo muy bien que no le convenga al Sr. Juez dejar que se le atribuya la falta en que incurrió, con res- pecto al testigo Sr. Juan Bar- quero, y de la cual intenta justi- ficarse con muy poderosas razo- nes segun entiende. A mi vez se me permitirá admirar la es- traordinaria perspicacia del su- pradicho Sr. Juez. La delacion hecha por mí, fué anterior á la ratificacion del testigo en refe- rencia, y él no procedió como e- ra de su deber, porque adivinó que el testigo no se iba á perju- rar, y que el Sr. D. Manuel Zamora por esta misma razon no merecia pena alguna. Juzgue el público y se convencerá que el nominado Sr. Juez efectivamen- te sabe pulsar y proceder con- forme los hechos y las disposi- ciones legales.

Ayudaré al Sr. Juez á salir de la duda de si es justo el cargo que se le hace respecto á que el Dr. Salmon convidase con anti- cipacion á sus amigos para pa- sear, etc.; y para el efecto me val- dré de sus mismas espresiones. Sienta por principio que es fácil deducir los fallos aun en las cau- sas civiles, y añadé con la mayor

verdad, que esto se logra por los informes recibidos. Dilucide- mos: en este caso indispensable- mente deben haber sido los infor- mes adquiridos de la mayor exac- titud, pues de formar una de- duccion á predecir un resultado hay una notable diferencia. De- duccion se podría formar juzgan- do por los recursos de que se ha- bían valido; y prediccion solo se podia hacer estando íntimamen- te convencidos de la disposicion en que se hallarán, tanto el Sr. Juez, como el agente Fiscal. Estas mismas razones aduciré al conocimiento anticipado que se tenia de la sentencia; y concluiré diciendo al Sr. Juez, que si necesario lo cree, le citaré algu- nas de las personas á que con- vidó el enunziado Sr. Salmon, y que el que éste no hubiese sali- do el día que anunció, no influye en manera alguna para que no se pueda formar una justa con- jetura.

Pero lo que es inaudito, lo que no puede concebirse es: como el Sr. Juez apele al testimonio de las personas que cito con re- lacion á lo dicho por él en casa del Sr. D. Braulio Morales. Véa- se la contestacion que éste y los Señores Moya han dado á mi so- licitud, (*) y se conocerá que conciencia tenia el enunziado Juez de la justicia con que ha- bía procedido; y véase tambien que aunque aquellos Señores se han olvidado de una circunstan- cia esencial, y la cual sostendria bajo juramento, tambien dicen que recuerdan que el Sr. Fon- seca recomienda particularmen- te al Sr. Magistrado Alvarez y al Sr. Fiscal, lo cual da á cono-

(*) Heredia, Marzo 21 de 1860.

Señores D. Braulio Morales, D. Rafael Moya, hijo, D. Carlos Moya.

MUY APRECIADOS SEÑORES:

Espero tengan la dignacion de decirme á continuacion, en obsequio de la justicia y su probidad, todo cuanto puedan recordar sobre la conversacion habida entre UU. y el Sr. Juez del Crímen, D. Fulencio Fonseca, alusiva á la apelacion interpuesta por el Dr. Salmon.

De UU. atento y afectisimo S. Q. R. S. M.

Salvador Borbon.

Sr. D. Salvador Borbon.

MUY SB. NUESTRO:

Satisfaciendo á su anterior, le contestamos: que como hace algunos dias que sucedió el hecho á que U. se refiere, no recordamos mas que una noche que se hablaba de la sen- tencia absolutoria del Dr. Salmon, dijo el Juez de la causa que dicho Dr. no estaba conforme, y que habia apelado, y que en su concepto le parecia mal que lo hiciese, por- que en la Corte espulgarian mas dicha cau- sa, y talvez no le iria muy bien; recordan- do tambien que se mentaron las dos salas, y que se habló de la rectitud del Fiscal y del Magistrado Alvarez.

Esto es cuanto pueden hacer en obsequio de la verdad, sus atentos servidores.

Braulio Morales, Rafael F. Moya, Carlos Z. Moya.

cer que hace diferencia entre es- tos Señores y el de que se ha- blado en mi remitido anterior, y que esto induce á la creencia de lo que con toda seguridad he a- severado.

Concluiré recompensando al Sr. Fonseca la jenerosa leccion de lógica que me brinda, hacién- dolo entender que la suya es in- consecuente, pues de modo al- guno ha logrado convencer de que mi intencion era otra que la de vindicarme. Le recom- pensaré tambien, dándole un prudente consejo: que si preten- de contestarme, elija otra per- sona que la de que se ha valido hasta ahora; porque esta se re- vela muy preocupada y llena de mal humor, y puede comprometerlo.

Finalmente protesto al Sr. Juez que no me ocuparé de re- batirle mas argumentos, como los que contiene su llamada por él, vindicacion.

(Continuará.)

GRATITUD.

Como á mí llegada á Costa-Rica he recibido manifestaciones de aprecio de una gran parte del vecindario, así como de la Suprema autoridad de la República, y del médico titular que los preside, no puedo me- nos que tributarles los sentimientos de mi gratitud por la buena acogida que se han dignado dispensarme al ejercer mi profes- ion como médico, pues me es sumamen- te satisfactorio que la suerte me haya con- ducido, despues de largos y penosos viajes, por diferentes paises, á una República tan recomendable y tan ilustre que garantiza con benevolencia el ejercicio del saber hu- mano cualquiera que sea el origen de don- de proceda.

Entre mis conocimientos profesionales he tenido la dicha de encontrar remedios espe- cíficos muy eficaces para tres enfermedades que sacrifican á una gran parte del género humano, las cuales son: la disenteria, la fie- bre pútrida y el mal venereo ó gático.

Lleno pues de reconocimiento propongo al público curar á las personas que padez- can dichas enfermedades, dándoles, si fuere necesario, casa, alimentos, medicamentos y mi asistencia, todo por un precio conven- cional y bajo la condicion de que no se me pagará nada sino logro restablecerlos com- pletamente.

Las personas que quieran satisfacerse de mis capacidades encontrarán mis diploma^s universitarios en la casa del Sr. Protomédi- co Licenciado D. Cruz Alvarado, y los de- mas documentos y certificaciones en la casa del Sr. Gobernador de esta Provincia.

Ademas, ofrezco por mi parte, no omitir sacrificio alguno por corresponder á la con- fianza que se me hiciera respecto á mis co- nocimientos profesionales especialmente en las dolencias que arriba he indicado y en las demas que quieran encomendarme.

Alajuela, Abril 9 de 1860.

Enrique Angón.

Vive en la casa pequeña de D. Antonio M^o Soto.

Variedades.

NECROLOGIA

EN MEMORIA DE DOÑA MARIA ROJAS
DE MONTAGNE,
fallecida el 10 de abril de 1859.

Propicio á mis lágrimas,
Monarca sempiterno,
Abrid á las ánimas
Las puertas de tu reino.

Dios, por las entrañas de tu Maria
En tus mansiones recibe la mia;
Altísimo; has que en tu gloria,
Para siempre cante victoria;
Por la magnitud de tu poder,
Señor, en sueño hásmela ver.

Baja pues, sombra muy amada,
Baja de tu feliz morada;
Ven, ¡oh consoladora aparicion,
Ven á decir á mi imaginacion
Que del Paraíso tu tienes la palma,
Y que bienaventurada es tu alma.

Desde las celestiales regiones,
Esposa mia ved mis aficciones;
Desde tu predestinada altura
Vedme suspirar en mi amargura:
¡oh dichosa! enviadme del Cielo
En mis pesares algun consuelo.

Apacible Maria,
Al Dios que nos ha separado.
Ruega amada mia,
Ruega por mí desconsolado:
Esposa de honor,
¡oh madre de virtud!
Recibe del Señor,
Eterna beatitud.
Desde la celestial ventura,
Vuelve á tus hijos tu ternura;
Feliz, acuerdate en la gloria,
De quien conserva tu memoria.

E. M.

TEATRO.

Las dos funciones con que nos ha favorecido la sociedad dramática, han satisfecho completamente al público.

Las Colegiales de Saint-Cyr, obra del célebre Dumas, es de un mérito indisputable, y la ejecución fué buena, bajo todos aspectos.

El Fuego del Cielo, drama original del teatro frances y traducción de D. Ventura de la Vega, ha producido un efecto brillante y ha sido por el público, acogido con entusiasmo. Su ejecución satisfizo aun mas que la anterior, pues que actrices y actores no han dejado que desear.

Las Señoras de Luque y de Talamantes en sus diversos caracteres, correspondieron á los buenos deseos que todos tenemos por su nacimiento.

El Sr. Talamantes se ha captado completamente el favor del público que lo vé siempre con gusto.

El Sr. Arámbulo estuvo feliz: declamacion, actitudes, naturalidad, todo lo comprendió perfectamente.

El Sr. Luque es siempre el mismo buen actor que tantas

veces hemos visto y á quien el público acoge con señalado favor. Como empresario, no hay duda que el Sr. Luque es el que mas se esfuerza en dejar á todos satisfechos: conoce nuestros gustos y nos escoje buenas piezas: sabe que cierta clase de beneficios no gustan, se abstiene de ellos: no nos deja esperar ni en los entreactos ni en la hora señalada para levantar el telon; en fin, nos comprende y siempre estaremos bien con sus empresas.

¿Qué podremos decir del baile? Si nos ponemos á prodigar elogios, todos son frios ante la realidad, porque todos serian inferiores á ella; pero como algo en justicia debemos decir, copiaremos un cuarteto que hemos oido y que servirá para expresar nuestro sentimiento.

En ademán de aplaudir

Las dos manos levanté,

En otro mundo me hallé,

Y apenas las pude unir.

Mucho, y muchísimo sentimos

la falta de concurrencia pues deseamos que la empresa tenga algunas utilidades. Ya se acerca el tiempo en que las entradas mejoren, paciencia.—

Este Luque sabe mas que lo que le han enseñado, no parece sino que ha hecho un especial estudio de los hermanitecos.

AVISOS.

GUSTAVO ADF MEINECKE

Ha recibido y ofrece al público á precios equitativos por mayor y por menor.

Vinos españoles puros—vinos franceses de varias clases y precios como los favoritos, Gran vin, Margaux, Larrose, Barsac, Sauterne ect.

Champaña de esquisita calidad como tambien vino Oporto, vino del Rin Cofnac y otros liciores.

Jamones de Westfalia de superior calidad y garantizados, queso holandés fresco y de Limburg, pescados, carnes y verduras conservadas.

Una grande variedad de artículos para el uso de la casa y un surtido de

SEMILLAS

frescas de las verduras mejores y propia para la tierra.

AVISO A LOS SEÑORES CURAS.

El que suscribe está encargado de la distribución de los Santos Oleos; los Señores curas ocuparán en tiempo oportuno al infrascripto.

Presbítero Ramon Gutierrez.

Se ha perdido un **libro-cartera** que contiene, entre otros papeles, unos pagarees librados en favor del que suscribe, cuyos documentos no están endosados y por tanto no harán fé sin mi endoso correspondiente, los principales son contra los Señores Güell y Gargollo de San José, y contra D. Jaime Bosch de Puntarenas. Lo que se avisa para conocimiento de los interesados.

MANUEL G. DEL BOSQUE.

NOTICIA.

LOS VAPORES.

GUATEMALA.

Su Comandante J. M. Dow.

Y

Columbus.

Su Comandante J. W. Ludwig.

en lo futuro llegarán y saldrán de los puertos Centro-americanos, en ó por los dias siguientes de cada mes, formando una linea semi-mensual.

	Salidas.			Llegadas.	
	Guatemala.	Columbus.		Guatemala.	Columbus.
De Panamá.....	15	30	A Puntarenas.....	17	2
- Puntarenas.....	18	3	- Realejo.....	19	4
- Realejo.....	20	5	- La Union.....	20	5
- La Union.....	21	6	- La Libertad.....	22	7
- La Libertad.....	22	7	- Acajutla.....	22	7
- Acajutla.....	22	7	- San José.....	23	8
(De San José.....	25	10	A Acajutla.....	25	10
- Acajutla.....	26	11	- La Libertad.....	27	10 6 11
- La Libertad.....	27	12	- La Union.....	28	13
- La Union.....	30	15	- Realejo.....	30	15
- Realejo.....	1	16	- Puntarenas.....	2	17
- Puntarenas.....	3	18	- Panamá.....	5	20

CIRCULAR.

Panamá, Marzo 15 de 1860.

El vapor *Columbus* de la compañía del ferro-carril de Panamá, ha sido otra vez puesto en la ruta Centro-americana, y se alternará con el *Guatemala*: saliendo de Panamá el 30 de cada mes, su primer viaje será el 30 de marzo (véase el itinerario incluido).

El *Columbus* ha tenido unas estensas reparaciones en el casco, máquina y camarotes, y está ahora en buena regla.

Su almacen para carga está agrandado. Tiene cámaras nuevas y bien ventiladas sobre cubierta, y varios otros cambios, se recomienda con confianza al patrocinio de los cargadores y pasajeros.

W. Nelson.

Agente comercial de la compañía del ferro-carril de Panamá.

CAÑA.

En una hacienda de Curridabat, perteneciente á Don Lorenzo Montúfar, se vende caña blanca.—El precio es: doce pesos el mil en el cañaveral y catorce en San José.

ROYAL HOETL

28 New Bridge street, Blackfriars

London.

Polydore de Keyser.

The following languages spoken:

English. Spanish.

French. Portuguese.

German. Italian.

Se hablan los siguientes idiomas:

Ingles. Español.

Frances. Portugues.

Aleman Italiano.

HARINA FRESCA CHILENA

de superior calidad, se vende al precio de

8 7 quintal. Enrique Breuker.

Almacen nuevo, en frente de la casa de

Sr. D. Rafael Escalante.

Se alquilan dos casas de la pertenencia de los Señores Tinoco y compañía, la una situada en la calle de la Independencia, frente á la de Don Juan Bonafit, la otra en la calle de la Pólvora, habitada antes por Don Ceferino Rivero.

AVISO AL COMERCIO.

Los vapores de la línea de Panamá á San Francisco (California), pueden tomar flete de café á 1½ centavos lib. y 5 por ciento de capital.

DE VENTA.

El que suscribe vende por mayor y menor **aceitunas** frescas.

Luis Gargollo.

EN VENTA.

El que suscribe, pone en conocimiento del público, que teniendo que trasladarse con su familia á la República del Salvador, vende la casa de su habitacion, y la que está contigua. Una y otra con un solar bastante cómodo: exige una parte del precio al contado y otra á plazo.

Miguel Mora.